



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2956

Sancionada: 15/02/1996

Promulgada: 22/02/1996 - Decreto: 197/1996

Boletín Oficial: 26/02/1996 - Nú: 3341

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional, a cuyo efecto queda facultado a suscribir los convenios respectivos, los que quedarán sujetos a la posterior ratificación legislativa.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.